En sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la moción por la que insta al Gobierno de Navarra a exigir al Gobierno estatal el cumplimiento de lo estipulado en la Ley 28/1990 de 26 de diciembre del Convenio Económico, presentada por el Ilmo. Sr. D. Mikel Asiain Torres.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 5 de septiembre de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Mikel Asiain Torres, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario Geroa Bai, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate en el Pleno de esta Cámara.

El pasado mes de julio, durante el debate sobre el Estado de la Nación, el presidente del Gobierno estatal, Pedro Sánchez, anunciaba la próxima aprobación de sendos impuestos temporales a las entidades financieras y a las grandes compañías energéticas, con el objetivo de recaudar en torno a 7.000 millones de euros en dos años.

Respecto al primero, el referido a los bancos, lo argumentaba como un impuesto excepcional y temporal dirigido “a las grandes entidades financieras que ya han empezado a beneficiarse de la subida de los tipos de interés”. El impuesto tendría –señaló– una duración de dos años, sobre los ejercicios 2022 y 2023, y se obtendrían 1.500 millones de euros cada año.

El impuesto a los grupos más importantes del sector eléctrico, gasista y petrolero, por su parte, estaría en vigor durante 2023 y 2024, con el fin de recaudar 2.000 millones al año de los beneficios extraordinarios de esas empresas en 2022 y 2023.

El anuncio se fue concretando con el paso de los días, hasta que, finalmente, el pasado 28 de julio los grupos parlamentarios del Partido Socialista y de Unidas Podemos registraron en el Congreso de los Diputados la proposición de ley que denominaron “para el establecimiento de gravámenes temporales energético y de entidades de crédito y de entidades financieras de crédito”.

En la proposición de ley se especifica ya la manera concreta en que se aplicarían dichos impuestos, que no son definidos como tales sino presentados bajo la denominación de prestación patrimonial pública no tributaria, lo que permite al Estado gestionarlo directamente sin necesidad de conveniarlo previamente con el Gobierno de Navarra a través del Convenio Económico, como ocurre con todos los impuestos de nueva creación. Y tenemos ejemplos muy recientes de impuestos de nueva creación, como las denominadas Tasas Google y Tobin, que hubieron de incluirse en el Convenio, previa, lógicamente, modificación del mismo. Esta misma semana, el Gobierno central daba el visto bueno a la modificación que incluía, entre otras materias, esos dos impuestos de reciente creación.

Invade claramente competencias de nuestra Comunidad, obviando el Convenio bajo ese supuesto paraguas legal de “prestación pública”; hecho que debemos denunciar desde este Parlamento, en cuanto que representante de la soberanía de Navarra.

Por ello, presentamos la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que exija al Gobierno estatal a cumplir lo estipulado en la Ley 28/1990, de 26 de diciembre, del Convenio Económico, de forma que los nuevos impuestos que se creen sean incluidos en ese marco y puedan ser gestionados desde la Comunidad Foral.

En Pamplona-lruña, a 29 de agosto de 2022

El parlamentario foral: Mikel Asiain Torres